

CÓDIGO DE CONDUCTA

KANTAR IBOPE MEDIA

CONTENIDO

- 5 Objetivo del código de conducta
- 5 Quién debe seguir el código de conducta

Relaciones internas

- 6 Conflicto de intereses
- 6 Contratación de parientes
- 7 Contratos y registros contables
- 7 Ejercicio profesional
- 7 Patrimonio de la empresa
- 8 Prácticas de acoso y abuso de poder
- 8 Prácticas de no represalia
- 8 Prácticas de prevención del fraude
- 9 Prácticas de prejuicio o discriminación
- 9 Propiedad intelectual
- 9 Seguridad en el trabajo
- 10 Seguridad de la información
- 10 Uso de alcohol, drogas y porte de arma
- 10 Uso de los sistemas electrónicos
- 11 Venta de productos
- 11 Vacantes disponibles

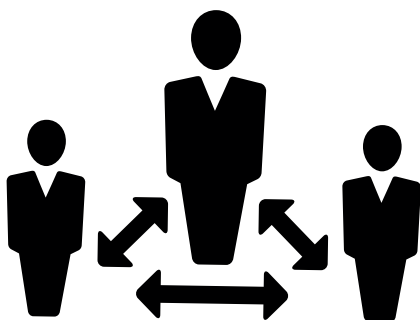
Relaciones externas

- 12 Accionistas
- 12 Regalos
- 12 Clientes
- 13 Conducta en las Redes sociales
- 13 La competencia
- 13 Suministradores
- 14 Gobierno
- 14 Prensa
- 14 Lavaje de dinero
- 15 Participación en conferencias y eventos
- 15 Participación política
- 16 Prácticas anticorrupción
- 16 Sustentabilidad
- 16 Sindicatos
- 16 Gestión del Código de Conducta



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El propósito de este código es guiar a los colaboradores de Kantar IBOPE Media con relación al comportamiento apropiado ante las diversas situaciones del día a día en la empresa, para que podamos mantener una postura profesional basada en el respeto, en la ética, en la transparencia, en la cortesía y en la cooperación.



QUIÉN DEBE SEGUIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este código está destinado a los accionistas, consejeros, colaboradores de IBOPE, clientes, suministradores, aliados y todos los que prestan servicios de cualquier naturaleza y que, de algún modo, comparten el mismo ambiente de trabajo en Kantar IBOPE Media.



CONFLICTO DE INTERESES

No está permitido al colaborador el ejercicio de actividades paralelas que entren en conflicto con las actividades de Kantar IBOPE Media o con la jornada diaria de trabajo. El colaborador no puede realizar actividades externas, como prestar consultoría u ocupar cargo en empresas con conflictos de interés o que realicen negocios con Kantar IBOPE Media. También no se aceptan vínculos societarios, propios o por intermedio de familiares, con suministradores o competidores de las empresas de Kantar IBOPE Media, si el cargo que el colaborador ocupa le otorga el poder de influenciar transacciones o permite el acceso a informaciones privilegiadas.

El colaborador que ocupa cargos en entidades externas debe comunicar, por escrito, a su gestor inmediato, que evaluará posibles conflictos de intereses y la competencia con el horario de trabajo.

Situaciones que puedan producir conflicto de intereses que no se detallan en este código deben ser informadas a los gestores inmediatos para orientación.



CONTRATACIÓN DE PARIENTES

Está permitida la contratación de parientes, desde que no haya subordinación directa y cualquier tipo de relación funcional que pueda comprometer la relación jerárquica. Parientes no pueden trabajar en la misma área funcional.



CONTRATOS Y REGISTROS CONTABLES

Compromisos asumidos de cualquier naturaleza en nombre de Kantar IBOPE Media y de sus empresas deben ser autorizados por el nivel jerárquico competente. Deben ser registrados de acuerdo con los principios contables aceptados, respetando las determinaciones legales vigentes en el país que opera. Kantar IBOPE Media no aprueba la realización de operaciones sin la debida documentación legal. Nuestro equipo de abogados, contadores y administradores son independientes y legalmente habilitados para orientar en los procedimientos referentes a la documentación y registro de las transacciones, conforme descrito en la política de servicios jurídicos.



EJERCICIO PROFESIONAL

Al ingresar como colaborador Kantar IBOPE Media, el profesional debe declarar que recibió el código de conducta, entendió totalmente su contenido y que está totalmente de acuerdo, de modo que deje claro el compromiso personal de obrar de acuerdo con las normas y políticas adoptadas internamente.

Debe, también, observar los más altos estándares éticos y de integridad en todas las relaciones y contratos celebrados, así como las normas técnicas y profesionales correspondientes.



PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Los bienes, equipamientos e instalaciones de la empresa se destinan al uso exclusivo de sus operaciones y no pueden ser utilizados para fines particulares. Es responsabilidad del colaborador velar por el buen uso y conservación del patrimonio de la empresa puesto a su cuidado.

La salida de equipos de la empresa está permitida mediante la presentación de la autorización del gestor inmediato.

La donación, la venta y la cesión de uso de los bienes patrimoniales siguen la orientación actual que consta en las normas de la empresa.



PRÁCTICAS DE ACOSO Y ABUSO DE PODER

Kantar IBOPE Media no admite prácticas de acoso tales como sexual, económico y moral o situaciones que configuren intimidaciones o amenazas en la relación entre colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico.

Acoso sexual es entendido como el acto de forzar a alguien con el fin de obtener ventaja o favor sexual, prevaleciéndose

el agente de su condición de superior jerárquico o ascendencia inherentes al ejercicio de empleo, cargo o función.

Acoso moral en el trabajo es entendido como la exposición de trabajadores a situaciones humillantes y embarazosas, de forma repetitiva y prolongada, durante la jornada de trabajo y en el ejercicio de sus funciones.



PRÁCTICAS DE NO REPRESALIA

Kantar IBOPE Media tiene el compromiso de asegurar que los colaboradores que, de buena fe, comunican sospechas de violación del código de conducta serán protegidos por la política de garantía de no represalia de la empresa.



PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE FRAUDE

Fraudes son cualesquier actos ilegales o ilegítimos caracterizados por engaño malicioso, disimulación o violación de la verdad. Todo colaborador es un aliado importante en la actuación contra aquellos que comenten fraudes, informando inmediatamente el área de integridad corporativa cuando se sospeche la ocurrencia de un fraude en sus actividades internas o con terceros.



PRÁCTICAS DE PREJUICIO O DISCRIMINACIÓN

Kantar IBOPE Media no admite la práctica o demostración de cualquier forma de prejuicio o discriminación, de raza, color, creencia religiosa, edad, sexo, convicción política, nacionalidad, estado civil, orientación sexual, condición física u otras necesidades especiales.

En los procesos de reclutamiento, selección y promoción, los candidatos deben ser evaluados únicamente por sus condiciones de satisfacer y adecuarse a las expectativas del cargo.



PROPIEDAD INTELLECTUAL

El resultado del trabajo de naturaleza intelectual y de informaciones estratégicas, generado por los colaboradores o terceros contratados, es de propiedad exclusiva de Kantar IBOPE Media. El colaborador y/o terceros contratados son responsables por tratar de forma confidencial las informaciones sobre la propiedad intelectual a que tengan acceso debido a su trabajo, utilizándolas de forma cuidadosa. Deben ser suministrados a Kantar IBOPE Media todos los documentos e informaciones necesarios para el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.

No está permitida la divulgación de esas informaciones sin la autorización expresa de la dirección ejecutiva de la empresa.



SEGURIDAD DE EL TRABAJO

El colaborador debe familiarizarse y cumplir estrictamente las políticas, procedimientos y prácticas de seguridad en el trabajo. Las empresas prestadoras de servicios contratadas por Kantar IBOPE Media deben cumplir todos los procedimientos de seguridad definidos para sus actividades. Situaciones de emergencia, como accidentes en el trabajo deben ser tratadas de modo responsable y rápidamente relatadas a la administración local de la empresa.



SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los colaboradores tienen el deber de cuidar de la preservación de las informaciones bajo su responsabilidad. Deben asegurarse que las informaciones estén almacenadas de forma segura, preocupándose en mantener copias de seguridad y controles de versión, así como velar contra la alteración, pérdida, destrucción, divulgación, copia y acceso no autorizado, conforme descrito en la política de seguridad de la información de la empresa.

El colaborador que, en virtud de su cargo o de sus responsabilidades, tenga acceso a informaciones confidenciales sobre IBOPE, sus servicios y productos o de las empresas asociadas y filiales, que aun no hayan sido divulgadas públicamente, no puede divulgarlas de ningún modo, interna o externamente, tampoco para uso en su propio beneficio o de cualesquier terceros. El colaborador debe mantener absoluta confidencialidad sobre tales informaciones recibidas y/o producidas. Con este fin, se define información confidencial, además de aquellas expresamente identificadas como tal, aquella sigilosa que no debe ser revelada, divulgada o proporcionada de ningún modo y por la cual el colaborador tenga acceso debido a algo dicho o escrito por sí o por otro.



USO DE ALCOHOL, DROGAS Y PERMISO DE ARMA

Está prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas en el horario de trabajo y entrar en la empresa en estado de embriaguez. Está prohibido, también, el uso o porte de drogas y la permanencia en el ambiente de trabajo en estado alterado por el uso de esas sustancias. Armas de ningún tipo están permitidas en las dependencias de la empresa, excepto para profesionales expresamente autorizados.



USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

EL uso de los equipos y sistemas de computadora está limitado sólo al personal autorizado. El sistema es privado y sólo puede ser usado de acuerdo con las normas y procedimientos de seguridad de la información y política de utilización de la red corporativa de Kantar IBOPE Media.

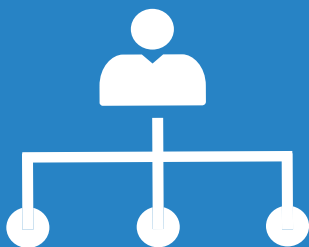
El colaborador no debe posibilitar el acceso de personas no autorizadas a los sistemas informatizados de la empresa por medio de utilización de su contraseña personal. Softwares con derechos de autor, desarrollados internamente y/o por acuerdos de licencia, no deben ser copiados. Del mismo modo, está prohibida la instalación de programas en

las computadoras de la empresa que no hayan sido autorizados por las áreas competentes. A menos que se disponga lo contrario en la legislación local del país, que será respetada, la dirección electrónica es suministrada a los colaboradores como una herramienta de trabajo. De este modo, su uso es controlado y puede ser monitoreado por la empresa sin que constituya una violación de los derechos. La divulgación de informaciones debe, obligatoriamente, estar relacionada a la actividad profesional, no están permitidos mensajes obscenos, campaña para recaudación de fondos y otras de naturaleza similar.



VENTA DE PRODUCTOS

No está permitida la comercialización de mercaderías entre colaboradores en el ambiente de trabajo, tales como cosméticos, ropas, accesorios, alimentos, etc.



VACANTES DISPONIBLES

La demostración de interés de un colaborador en participar de un proceso de selección y reclutamiento interno debe ser entendida por su gestor como una alternativa normal de evolución de carrera. Tal interés no puede producir ningún tipo de represalia.



ACCIONISTAS

La relación con los accionistas se debe basar en la transparencia, en la equidad y en el interés de todos los que se relacionan con la empresa. Debemos mantener una comunicación precisa, clara y oportuna, que permita a los accionistas acompañar las actividades y el desempeño de Kantar IBOPE Media.



SUMINISTRADORES

Los proveedores de Kantar IBOPE Media deben conocer y obrar de modo compatible con los valores de la empresa, con la política de proveedores y con los principios de este código de conducta. La contratación de empresas pertenecientes o dirigidas por ex colaboradores debe ser tratada con los cuidados necesarios para no exponer la empresa a riesgos laborales. Kantar IBOPE Media espera de sus proveedores claridad en la caracterización de los productos y servicios y podrá finalizar una relación de negocio con un proveedor cuando haya pérdida de sus intereses o no se tomen en cuenta las cuestiones legales, tributarias y de seguridad laboral.



CLIENTES

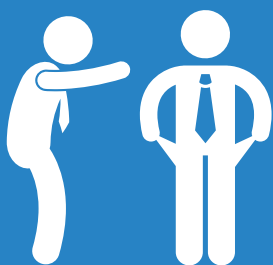
Los requisitos y las expectativas de los clientes deben ser considerados y todo que sea pactado debe ser cumplido.

Kantar IBOPE Media no mantendrá cualquier relación comercial cuando no se satisfacen sus intereses, o incluso cuando la relación representa riesgo legal, ambiental o social.

Las informaciones sobre nuestros productos y servicios deben siempre ser claras y verdaderas.

Debemos ofrecer sólo aquellos servicios que podemos prestar, respetando la confidencialidad y la privacidad de nuestros clientes. Las obligaciones contractuales deben ser cumplidas, cobrando el precio justo por nuestros servicios.

Está prohibido hacer pagos de soborno en dinero o regalos con el propósito de facilitar la venta de nuestros productos o servicios, aunque el costo sea perder oportunidades de negocios.



LA COMPETENCIA

El colaborador está prohibido de adoptar cualquier actitud que denigra la imagen de los competidores de la empresa.

Toda información de mercado y competidores debe ser obtenida por medio de prácticas legales y éticas.



GOBIERNO

Kantar IBOPE Media respeta la legislación de los países donde opera y las informaciones prestadas en todos los ámbitos del gobierno deben ser exactas y claras.

Kantar IBOPE Media prohíbe pagos de soborno a colaboradores públicos, en dinero o regalos para la agilización de servicios de rutina o acciones administrativas. El colaborador no debe utilizar el nombre de Kantar IBOPE Media al tratar de asuntos personales de cualquier naturaleza en su relación con el gobierno.



PRENSA

El contacto con periodistas debe ser centralizado en el área de comunicación institucional, responsable por evaluar las demandas de acuerdo con las normas y procedimientos internos. Sólo portavoces designados por las direcciones de la empresa están autorizados a establecer relación con la prensa.

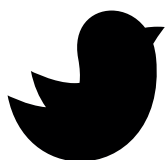
El contacto con profesionales de la prensa no debe ser tratado, bajo ningún concepto, como una relación comercial, por lo tanto, no implica el pago de cualquier tipo o favores.



REGALOS

En adición a la Política de Obsequios y Hospitalidades de KANTAR IBOPE MEDIA y directrices de WPP, aclaramos que se permite recibir y ofrecer obsequios y hospitalidades hasta el monto máximo de US\$ 100.00 por persona y por año de una misma institución, una vez cumplidas todas las formalidades previstas en la referida política. Obsequios y Hospitalidades deben ser reportados formalmente para evaluación previa del área de Integridad Corporativa y, caso se compruebe que el monto supera el monto límite establecido anteriormente, los obsequios/hospitalidades deberán ser devueltos a sus remitentes. Es fundamental el registro de todos los casos en el formulario patrón de KANTAR IBOPE MEDIA que se encuentra en la Intranet y en DocNix, llenando todas las informaciones y someterlo a previa aprobación del director del área de Integridad Corporativa en el correo integridade@kantariopemedia.com.

No se puede recibir ofertas en dinero, cualquiera que sea la motivación.



CONDUCTA EN LAS REDES SOCIALES

El colaborador de Kantar IBOPE Media debe seguir las directrices del MANUAL DE CONDUCTA DIGITAL PARA COLABORADORES siempre que vaya a mencionar, comentar, publicar o compartir contenidos involucrando Kantar IBOPE Media en los medios sociales. El guía expone conductas, comportamientos y actitudes que la empresa espera de sus colaboradores, aquellos que están en prácticas y prestadores de servicios en el ambiente digital.



LAVADO DE DINERO

Kantar IBOPE Media cumple con el Programa de Transparencia y Ética empresarial (PTTE) y con las normas del SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) exigidos por la Superintendencia de Sociedades.



PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS Y EVENTOS

Las informaciones confidenciales de Kantar IBOPE Media o de terceros deben ser estrictamente respetadas en la elaboración y presentación de conferencias, artículos, seminarios, reuniones externas y otros eventos públicos. El contenido a ser presentado debe respetar los parámetros de este código y no causar daño la imagen de la empresa. La participación y el contenido deben ser aprobados por el director del área de acuerdo con la norma sobre el tema. La publicación de artículos

y materias en periódicos debe tener un seguimiento del área de comunicación que aprobará el uso del nombre de Kantar IBOPE Media en su contenido.

No está permitido al colaborador grabar, a través de cualquier dispositivo, presentaciones, encuentros y reuniones, internos o externos, relacionados a IBOPE, sin la previa y expresa aprobación del Director de su área y expositor del contenido.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El colaborador está prohibido de realizar, en nombre de Kantar IBOPE Media, cualquier contribución en valor, bienes o servicios para campañas o causas políticas, excepto mediante deliberación del Consejo de Accionistas.

Esta contribución, si es aprobada en la forma anteriormente citada, se hará dentro de la legislación vigente en el país. Kantar IBOPE Media respeta el derecho individual de los colaboradores de participar en temas cívicos y el proceso político. En esta situación, el colaborador debe dejar claro que las manifestaciones son suyas y no de Kantar IBOPE Media. El nombre de la empresa no puede ser usado para satisfacer intereses políticos personales o partidarios.



PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

Kantar IBOPE Media tiene el compromiso de garantizar que realiza sus operaciones en total conformidad con nuestros valores y nuestras responsabilidades como ciudadanos corporativos, que son totalmente incompatibles con la participación en cualquier tipo de actividad corrupta. Así, actividades de esta naturaleza no serán admitidas en ningún contexto.



SUSTENTABILIDAD

Basada en su política de sustentabilidad corporativa, Kantar IBOPE Media conduce sus actividades asegurando que sus estrategias y planes de trabajo busquen siempre compatibilizar objetivos de naturaleza económica, social y ambiental, de forma que armonice los mejores intereses de los accionistas, colaboradores, clientes,

Suministradores y de la sociedad como un todo. La inversión social externa debe estar alineada con las directrices del Instituto Paulo Montenegro.



SINDICATOS

Kantar IBOPE Media respeta la libre asociación, reconoce las entidades sindicales como representantes legales de los colaboradores y busca el diálogo constante para la solución de conflictos de naturaleza laboral o sindical.



GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El mantenimiento de este código es una función relevante de cada uno de nosotros.

Su cumplimiento revela el compromiso de profesionalismo, dedicación y transparencia en todas nuestras acciones en el trabajo. Los casos de violación de este código, así como las preguntas, aclaraciones y sugerencias, pueden ser encaminados al Canal Abierto, a los gestores o al área de integridad corporativa. Las violaciones de los principios y normas de este código serán analizadas y encaminadas en absoluto sigilo.

TÉRMINO

Declaro que he recibido el Código de Conducta de Kantar IBOPE Media, entiendo completamente su contenido y estoy totalmente de acuerdo con él. Asumo el compromiso personal de obrar de acuerdo con los principios éticos establecidos por la empresa en mis relaciones profesionales internas y externas.

Nombre: _____

Empresa: _____

Área: _____

Matrícula: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Este documento debe ser llenado, firmado, llevado y entregado al área de RRHH, que lo archivará en su manual de funciones.

KANTAR IBOPE MEDIA